PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

DICTAMEN SUOC N° 02/2022 – INFORMORME CUATRIMESTRAL

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:----------

1. DATOS DEL LLAMADO:

a) ID: **412.667**
b) Nombre del llamado: **ADQUISICION DE TINTAS Y TONER**
c) Modalidad: Contratación Directa

2. JUSTIFICACION:

La Resolución DNCP 1208/2021 de fecha 18 de marzo de 2.021, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes Cuatrimestrales sobre los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, esta SUOC justifica conforme a lo estipulado en el Art. 3° numeral *1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto*; fundamentando que dicho llamado no pudo ser realizado en el mes estimado, conforme a lo manifestado por el Lic. Derlis Duarte Troche, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro de la Institución, debido a la falta de especificaciones técnicas que requiere el llamado en referencia----------

Es mi dictamen.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg y Not Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú